

SIGUE al Despacho de la señora Juez con el informe de que el curador ad-litem ha dado respuesta dentro del término concedido, los cuales están vencidos y sigue para proceder a fijar fecha para la audiencia contemplada en el art. 392 y 372 C.G.P. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



Radicado 682114089001-2023-00032-00

Contratación, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al Despacho el presente proceso y habida cuenta de que fueron vinculados en debida forma los interesados en oponerse a las pretensiones, y el Curador Ad-litem de las demás personas desconocidas e indeterminadas contesto la demanda, por lo que corresponde llevar a cabo la audiencia contemplada en el art. 392 y 372 del C.G. del P. por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Contratación, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P. el veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.),

SEGUNDO.- DECRETAR como pruebas del proceso las que a continuación se relacionan:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE

- 1.- DOCUMENTALES:** Tener como pruebas los documentos aportados en la demanda.
- 2.- INSPECCION JUDICIAL** sobre prediopedio rural denominado “EL PARAISO” ubicado en la Parcelación Habitacional José Antonio Galán del Municipio de Contratación Sder, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 161-1789 de la ORIP de Contratación Sder.
- 3.- TESTIMONIAL:** Recibir los testimonio de ESTHER GARZA OLARTE, CARMENZA HERREÑO, ANTONIO CAMACHO LEON, para que declaren lo que les conste sobre los hechos de la demanda, en especial sobre los actos de señor y dueño de la parte demandante sobre el inmueble objeto de prescripción.

De conformidad con lo establecido en el art. 217 del C. G. del P., le corresponde al interesado encargarse de la citación de los testigos.

PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Recibir interrogatorio de parte a, ROSALBA CAMACHO LEON

TERCERO.- Por Secretaría notifíquese por el medio más expedito, el contenido del presente auto al curador ad-litem, toda vez que su presencia es obligatoria según el inciso 2 del numeral 6 del art. 372 del C. G. del P.

CUARTO.- Por secretaria realícense las diligencias necesarias ante el Consejo Superior de la Judicatura, para el agendamiento y asignación de la sala virtual para la realización de la audiencia, y una vez realizado, compartir el link de la misma a las partes para que asistan.

QUINTO.- Se les advierte a la partes que la inasistencia injustificada a la presente diligencia, les acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del art. 372 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 8 DE MAYO
DE 2024 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todos las horas hábiles de hoy 9 DE MAYO
DE 2024



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA